

24 ENE 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, Ordenanza N° 12.299/2017 y Decreto N° 1915/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y siete (\$ 83.677,00) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos diez (\$ 418.410,00) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 6º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que la Secretaría de Espacio Público confeccionó la Solicitud de Pedido Nro. 3-207-2/2018 referente a “3 MESES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO” de plazas y espacios verdes del Partido, que incluye limpieza con corte de pasto y pintura de cordones, que será realizado por 92 integrantes, en jornadas de 6 (seis) horas diarias, de Lunes a Viernes, en horario vespertino;

Que por Ordenanza 12.299 promulgada por Decreto N° 1915/17 se declara la PRORROGA del estado de EMERGENCIA SANITARIA AMBIENTAL AL MUNICIPIO DE LANUS;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 16 de Enero de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido Nro. 3-207-2/2018 a la Firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 20 LTDA. – CUIT N° 30-71240382-5, por \$ 2.190.000 (PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL), por resultar la oferta técnica y económicamente convenientes a los intereses municipales;

Que asimismo el presente proceso de compra directa se encuentra dentro de los plazos de emergencia autorizado por la Ordenanza N° 12.299 del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

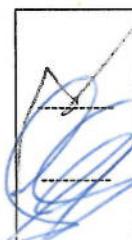
DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Contrátese en forma directa a la Firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 20 LTDA. – CUIT N° 30-71240382-5, con domicilio en la calle República Argentina N° 2.387 de la Localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, referente a “3 MESES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO” de plazas y espacios verdes del Partido, que incluye limpieza con corte de pasto y pintura de cordones, que será realizado por 92 integrantes, en jornadas de 6 (seis) horas diarias, de Lunes a Viernes, en horario vespertino, solicitado por la Secretaría de Espacio Público, por la suma total de \$ 2.190.000 (PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 – Cat. Prog. 74.02 – Partida 3.3.7 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en las Solicitudes de Pedido Nro. 3-207-2/2018, en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Espacio Público y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal